

CORDOBA, 14 MAR 2012

VISTO: La implementación del Plan Uno (Para vos) y Plan Uno+ (Para vos y quien más querés) en marco legal del art. 8 de la Ley 9277, aprobado por Resolución N° 0198/10, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido un tiempo prudencial desde la puesta en marcha del plan de referencia, se considera necesario realizar un análisis exhaustivo sobre los indicadores de impacto sanitario y financiero que la incorporación del grupo etario ha producido en el desenvolvimiento de esta Administración.

Que con ese objeto, la Dirección de Coordinación General y Asistencia Técnica ha elevado un informe en donde solicita la suspensión de las incorporaciones efectuadas en el marco del Plan, a fin de cumplir con el objetivo propuesto, conjuntamente con el requerimiento a las Areas de los informes técnicos que permitan realizar la evaluación fundada de sus conclusiones.

Que atento la suspensión que se propugna, se estima conveniente el incremento del valor de la cuota afiliatoria mensual, en un porcentual que sea comprensivo de los costos que se afronta para la contención sanitaria de los afiliados incorporados a través de este régimen.

Que el Area de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que aparece razonable disponer, hasta tanto se cuente con los informes técnicos de rigor, una suspensión de las incorporaciones efectuadas en los términos de la Resolución N° 0298/10 por el término de ciento veinte (120) días, prorrogables por igual término, lapso este durante el cual se evaluará su aplicabilidad y sustentabilidad técnica de la medida.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDASE por el término de ciento veinte (120) días, prorrogables por igual término las incorporaciones afiliatorias

0024/12

que se efectuan a través del "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno+ (Para vos y quien más querés)" Resolución N° 0198/10.

Artículo 2°.- DEJASE SENTADO que se mantienen todas las incorporaciones Afiliatorias ingresadas conforme la Resolución N° 0198/10, hasta la fecha del presente acto, en las mismas condiciones establecidas al ingreso al sistema.-

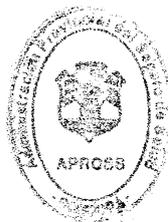
Artículo 3°.- APRUEBASE el incremento de la cuota afiliatoria mensual en el 100% de su valor con vigencia a partir del 1° de mayo del corriente año, en iguales condiciones de pago, que integran el presente acto como ANEXO UNICO.

Artículo 4°.- FACULTASE a la Dirección de Coordinación General y Asistencia Técnica para ordenar las tramitaciones que fueran pertinentes y disponer todos los aspectos reglamentarios del citado Plan.

Artículo 5°.- PROTOCOLICÉSE, incorpórese los presentes actuados al Expediente N° 0088 -088526/10, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente ARCHIVÉSE.

RESOLUCION

N° 0024/12



APROSS
Intervino
Redacta
Confeciona
Controla
Protocoliza

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.P.R.C.S.S.

Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS

Dr. JUAN BAUTISTA UEZ
Presidente del Directorio
APROSS